

RESOLUCION No IG-SA-81 0382

VLADIMIRO ALVAREZ GRAU

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-81-107 de 22 de Abril de 1.981;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 9 de Febrero de 1.981 se ha otorgado ante el Notario 7º del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rennella la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada: "CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) S.A."

QUE el señor Pablo Baquerizo Nazur, en su calidad de Gerente General de la indicada compañía, ha presentado de cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe No. 87-245-DIA de 9 de Abril de 1.981 que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) S.A." por la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES representado por mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario 7º de este Cantón al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de Febrero de 1.981 tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mer-

I 012

foja 2 de 2

Res. IG-9A-81

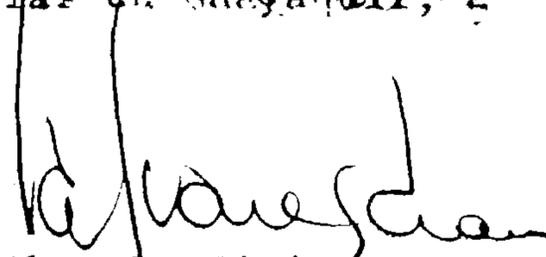
0382

cantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario 7° de este Cantón tome razón del contenido de la escritura - que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 7 de Febrero de 1.973 conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil el extracto de la escritura pública de 9 de Febrero de 1.981 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Hecha y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 29 ABR. 1981

  
Abg. Vladimiro Alvarez Grau  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Abogado Vladimiro Alvarez Grau, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil, a 29 ABR. 1981

  
Dr. Luis Cabezas Parrales  
SECRETARIO GENERAL

FHM-mmc.  
JIA-DE.



CERTIFICO: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 15.014 a 15.018, número 3.352 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.361 del Repertorio .- Guayaquil, Junio ocho de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que se tomó nota de esta Resolución a fojas 4.378 del Registro Mercantil de 1.973; 17.112 del mismo Registro de 1.978; y, 30.127 del expresado Registro de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Junio ocho de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: esta Resolución.Vale.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,



1881

1881



1881